

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

14257 Orden PRA/1176/2017, de 30 de noviembre, de delegación de competencias de la persona titular del Departamento de la Presidencia a favor de la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia.

Atendiendo al apartado 10.2.e) del Anexo del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, se atribuye al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales el ejercicio de las funciones relativas al Departamento de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, resuelvo:

Primero.

Delegar en la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia el ejercicio de las competencias:

1. La facultad de firmar documentos contables que contengan las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago de los gastos de un importe igual o superior a 30.050,61 euros.

2. Las facultades inherentes a la contratación administrativa que la normativa vigente atribuye a la persona titular del Departamento como órgano de contratación para los contratos de suministro y contratos de servicios de mantenimiento de instalaciones y equipamientos, excepto las facultades inherentes a la contratación que se delegaron en las personas titulares de las secretarías sectoriales del Departamento de la Presidencia en todos aquellos contratos relacionados directamente con su ámbito competencial de actuaciones, por Resolución PRE/2092/2017, de 30 de agosto.

3. Las facultades en materia de modificaciones presupuestarias del Departamento, dentro de las competencias que la ley de presupuestos de cada año atribuya a la persona que es titular.

Segundo.

Esta Orden produce efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 2017.—El Consejero de la Presidencia, por sustitución (Real Decreto 944/2017, de 28 de octubre), la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Soraya Sáenz de Santamaría Antón.